

Política General del CEPLAN

(Aprobada en la Sesión de Consejo Directivo N° 112, 24 de noviembre de 2016)

INDICE

- I. Introducción
- II. Del objeto de la Institución
- III. La organización al servicio de la población peruana como orientación principal
- IV. Documentos principales para la Gestión
- V. La revisión anual de la Política General
- VI. La revisión mensual

I. INTRODUCCIÓN

El Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y el Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CEPLAN, facultan al Consejo Directivo (CD) del CEPLAN la función de establecer la política general de la organización.

La Política General consiste en el conjunto de lineamientos y normas para orientar y supervisar las actividades del CEPLAN, resguardando el ejercicio técnico, ético y oportuno de sus funciones, siendo su aplicación a:

1. Las funciones y procesos que son su objeto según las normas de creación y organización.
2. El planeamiento institucional y la administración necesarios, incluyendo los procesos de todos los sistemas administrativos.
3. La supervisión y el control interno de la entidad.

El término "Alta Dirección" se refiere a los órganos y acciones que deben tomarse a nivel del Presidente del CD (PCD) y la Dirección Ejecutiva. El término "Administración" se refiere a todos los funcionarios de la entidad con niveles que incluyen a los comités multidisciplinarios, Directores, Jefes de Oficina y otros cargos de confianza en la organización.

II. OBJETIVOS DEL CEPLAN

La Política General se sustenta y es consecuente con los objetivos del CEPLAN los que, de acuerdo a Ley, se resumen a continuación:

- a) Promover y contribuir al logro de una visión concertada del futuro del Perú.
- b) Conocer la realidad. Integrar y actualizar continuamente los datos e información que describen la realidad, las potencialidades, los activos y el contexto. Para ello, se promueve la

participación de los centros académicos y de investigación.

- c) Generar información acerca de tendencias, escenarios, variables principales y alertas tempranas, las cuales constituyen la base para promover la visión concertada del Perú, en especial en el Acuerdo Nacional.
- d) Promover, orientar y asesorar en la elaboración de políticas y planes de acuerdo con el ordenamiento del Estado:
 - i. La Política de Estado se concreta en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN).
 - ii. Las Políticas Sectoriales, los Planes Sectoriales Multianuales (PESEM) y Planes Especiales Multisectoriales (PEM) de ser el caso.
 - iii. Las Políticas Regionales y Locales en los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), respectivamente.
 - iv. Las Políticas Institucionales orientan los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Operativos Institucionales (POI) de cada entidad pública en el contexto de las políticas y planes generales.
- e) Realizar el seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, políticas, planes, programas y proyectos para la mejora continua, generando un ciclo de retroalimentación.

Además, se utiliza como referencia la Ley del Poder Ejecutivo en cuanto a funciones primordiales del Estado, las políticas de Estado del Acuerdo Nacional y toda otra información relevante.

III. LA ORGANIZACIÓN AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN PERUANA COMO ORIENTACIÓN PRINCIPAL

La calidad de vida de toda la población con acceso a servicios básicos y con un nivel mínimo de bienestar es el eje fundamental del trabajo del CEPLAN. En ese sentido, el análisis, planeamiento, operación y evaluación del CEPLAN, deben siempre tener presente a toda la población del país y sus características. Esto permite facilitar la atención adecuada, la comprensión integral de las necesidades y las propuestas del caso.

El primer punto de todo informe de importancia que elabore la Administración para la toma de decisiones por parte del Consejo Consultivo, del PCD y del CD, debe incluir, de ser el caso, la descripción esquemática de la población y los efectos que se generarán en ellas (positivos, negativos o neutros). De igual manera, debe describir sus principales

características, agrupándolas por comunidades, cuencas, distritos u otras características relevantes.

La Dirección Ejecutiva (DE), los comités multidisciplinarios y los Directores Nacionales deben incorporar estos aspectos en la formulación de los planes, del Plan Operativo y el seguimiento de su ejecución y operación diaria.

Toda acción o medida que adopte la Administración deberá tomar en especial consideración la vida de la población y de los ecosistemas en los cuales se desenvuelve.

IV. DOCUMENTOS PRINCIPALES PARA LA GESTIÓN

1. Plan interno de largo plazo.- Brinda orientaciones de largo plazo (30 o más años) acerca de los escenarios principales, características, equilibrios, escenarios y el funcionamiento del Sistema y del CEPLAN. Debe incluir también los costos de operación, mantenimiento y reposición general de la institución para cumplir con su mandato así como de las inversiones que puedan requerirse.
2. Plan Estratégico Multianual y Plan Operativo Institucional - En el marco del Plan interno el PEM establece objetivos y condiciones para los siguientes 5 años. En ningún caso el Plan Multianual puede modificar algún elemento esencial del Plan interno LP. En caso necesario se debe proponer la modificación que haga coherente el conjunto de planes de CEPLAN.

El POI incluye un Cuadro de Necesidades que permite estimar los costos totales.
3. Informes regulares de seguimiento, evaluación y mejora continua.
4. Planes de contingencia y continuidad operativa.
5. Otros documentos de gestión.

V. LA REVISIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA GENERAL

Entre marzo y abril de cada año la Alta Dirección realiza la evaluación de resultados de la gestión del Plan Operativo del año anterior y del cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Multianual. Esta evaluación parte de la revisión de la Memoria, Estados y Balances Auditados y otros documentos de carácter anual que debe preparar el CEPLAN.

En este sentido, entre febrero y marzo de cada año, la Alta Dirección debe revisar cuando menos:

1. La situación general del SINAPLAN y del CEPLAN incluyendo entre otros el cumplimiento de los objetivos estratégicos de cada función y proceso. Abarcando también la evaluación de los sistemas administrativos, el estado de sus activos, inventarios, pasivos, patrimonio, y otros.
2. Las proyecciones generales que fundamentan el Plan Estratégico Multianual, incluyendo entre otras, las necesidades del Perú (población y activos) y las

entidades del Estado. Descripción de la atención, calidad y continuidad de servicio (Ver Plan de Continuidad)¹. Los supuestos e hipótesis aplicados para cada escenario de proyección deben formar parte de la revisión efectuada.

3. El Plan Estratégico Multianual para los siguientes 5 años y, en caso necesario, la propuesta de revisión del Plan Interno de Largo Plazo para mantener estrictamente la coherencia entre ambos planes.
4. Revisión crítica de la Política General adoptada y orientaciones de la Administración que estén siendo aplicadas.
5. Revisión de los manuales de organización, políticas específicas, manuales de operación, control interno y otras herramientas normativas y de control.
6. Identificación de las oportunidades y riesgos para CEPLAN y del SINAPLAN con relación a su actividad.

Si en cumplimiento del Plan Operativo Anual alguna situación modifica sustancialmente las proyecciones o la ejecución del Plan Multianual, la Administración a través de la DE deberá informar de ello al PCD y al CD, incluyendo en el informe todos los elementos y las propuestas para equilibrar adecuadamente la operación de mediano plazo (periodo de 5 años) del SINAPLAN y del CEPLAN.

La DE debe presentar una programación de los principales temas y reuniones para los siguientes 12 meses.

VI. LA REVISIÓN MENSUAL

Dentro de los 10 primeros días de cada mes la DE presentará al PCD un Informe Mensual de Gestión, que incluya un resumen ejecutivo, la verificación del cumplimiento del mandato y los lineamientos generales, la situación de cada función y proceso, los principales temas de apoyo administrativo y los temas de supervisión y control interno. Una vez aprobado por el PCD, el Informe Mensual de Gestión se enviará al Consejo Directivo para su presentación y discusión en la siguiente sesión del CD.

JAVIER ABUGATTÁS

Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

¹ Aprobado mediante Resolución N° 76-2013-CEPLAN/PCD. Ello en atención al literal f) del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2012, que establece la obligatoriedad de formular, aprobar y ejecutar el Plan de Continuidad Operativa.